



Tepatitlán
Gobierno Municipal

CONTRATO NÚMERO 387/2018.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE 15,561 UNIFORMES ESCOLARES.
MONTO: 2'498,182.50.

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS Y EL C. CARLOS ALBERTO LIMÓN HUERTA.

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1850, 1851, 1854, 1855, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1876, 1877, 1879, 1882, 1883 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ, LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS Y EL L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE EL C. CARLOS ALBERTO LIMÓN HUERTA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que mediante Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Número 91, de fecha 4 cuatro de Julio de 2018 dos mil dieciocho y mediante Acuerdo número 1266-2015/2018, aprobado por unanimidad de 16 Múnicipes presentes de los 17 Integranes del H. Cuerpo Edificio, se autorizó lo siguiente:

PRIMERO: Se autorizaron los ajustes presupuestales siguientes:

Palacio Municipal

Hidalgo #108
Col. Centro
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C. Carlos Alberto Limón Huerta. -

1





Tepatitlán
Gobierno Municipal

Nº:	DEPENDENCIA:	PROYECTO:	PARTIDA:	RECURSO:	IMPORTE:	DESCRIPCIÓN:
36	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y	65	441	10100	\$1'300,000.00	AMPLIACIÓN PARA EL PROGRAMA MOCHILAS CON ÚTILES
36	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	34	441	10100	\$3'713,362.89	AMPLIACIÓN PARA EL PROGRAMA UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES
36	JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO	15	246	10100	\$600,000.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE LUMINARIAS
36	SINDICATURA	93	221	10100	\$100,000.00	AMPLIACIÓN PARA PAGO DE ALIMENTOS DE DETENIDOS
36	COORDINACIÓN DE CERRAJERÍA	81	247	10100	\$60,000.00	AMPLIACIÓN PARA HACER ESTANTERÍA PARA AL ARCHIVO MUNICIPAL
36	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS Y	85	291	10100	\$91,256.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE HERRAMIENTAS DEL GRUPO USAR (PROTECCION CIVIL)
36	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS Y	85	271	10100	\$21,600.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA DEL GRUPO USAR (PROTECCION CIVIL)
36	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS Y	85	272	10100	\$60,000.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE HERRAMIENTAS DEL GRUPO USAR (PROTECCION CIVIL)
36	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES Y	78	569	10100	\$100,000.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE EQUIPO PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES
22	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA		241	10100	\$300,000.00	PROGRAMA DE BACHEO
	NUEVO	22	441	10100	\$30,000.00	PARA APOYO DE ARBITRAJES A LIGAS DE VOLIBOL

SEGUNDO: Se facultó al Comité de Adquisiciones para que lleve cabo el proceso respectivo, según lo establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- El gasto se ejecutará del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA**, partida 441 UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES.

DECLARACIONES:

Declara "EL CLIENTE":

Palacio Municipal

Hidalgo #49

Col. Centro Carlos Alberto Limón Huerta. -

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C.



Tepatitlán

Gobierno Municipal

I.- Es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. El **Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El **M.A. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal**, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del primero de Octubre del año 2015, dos mil quince, y hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

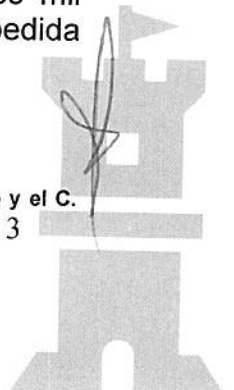
Palacio Municipal

Hidalgo # 200
Col. Centro
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C.

Carlos Alberto Limón Huerta. -

3





Tepatitlán
Gobierno Municipal

V. La Lic. **Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General** del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acreditan su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2015, dos mil quince.

VI. El L.C.P. **Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas de la sesión Ordinaria número 24 veinticuatro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Junio de 2016, dos mil dieciséis.

VI.- Que señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

Declara "EL PROVEEDOR":

I.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto que requiere "EL CLIENTE" y que para ello cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos suficientes.

II.- Que es su voluntad contratarse con "EL CLIENTE", en los términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato, y en los Anexos que lo conforman, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo, como si a la letra se insertaran.

III.- Que es ciudadano mexicano, mayor de edad y se identifica con Credencial para Votar con fotografía y expedida por el Instituto Federal Electoral con clave electoral **LMHRCR78092214H700** y su Registro Federal de Contribuyentes **LIHC780922P64**.

Palacio Municipal

Hidalgo #45
Col. Centro
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C. **Carlos Alberto Limón Huerta.**



Tepatitlán
Gobierno Municipal

IV.- Que señala como domicilio legal la calle **LERDO DE TEJADA** número **62-A** en la Colonia **CENTRO** C.P. **47600**, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

V.- Que por mutuo acuerdo la C. M. Esperanza Huerta López facturará al municipio un porcentaje de los uniformes escolares, manifestando ser ciudadana mexicana, mayor de edad y se identifica con Credencial para Votar con fotografía y expedida por el Instituto Federal Electoral con clave electoral y su Registro Federal de Contribuyentes

VI.- Que señala como domicilio legal la calle _____ número _____ en la Colonia _____ C.P. _____ en la Ciudad _____ Co.

DECLARAN "LAS PARTES":

PRIMERO.- Ambas partes, manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 15,561 quince mil quinientos sesenta y un uniformes escolares para las escuelas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, de conformidad con lo siguiente:

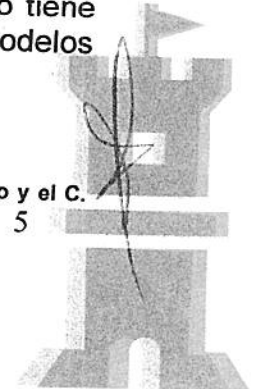
- 6,279 seis mil doscientos setenta y nueve faldas.
- 1,424 mil cuatrocientos veinticuatro Jumpers.
- 7,856 siete mil ochocientos cincuenta y seis pantalones.
- 15,561 quince mil quinientos sesenta y un camisas.

Lo anteriormente descrito deberá ser de acuerdo a las especificaciones y cantidades mencionadas en el Anexo I del presente contrato, que el mismo tiene valor como si a la letra se insertaran, en cuanto tallas, unidades, precios, modelos

Palacio Municipal
Hidráulico
Col. Centro
378 78 88700, C. P. 47600
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

Palacio Municipal de Tepatitlán, Jalisco, México. Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C. Carlos Alberto Limón Huerta. -

(Handwritten signatures)





Tepatitlán
Gobierno Municipal

etc. "EL PROVEEDOR". Deberá de entregar conforme a lo estipulado en el anexo anteriormente mencionado.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" se compromete con "EL PROVEEDOR" a pagar a este último por los uniformes escolares descritos en este instrumento jurídico la cantidad de \$2'498,182.50 (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 m.n); IVA Incluido; el cual se pagara de la siguiente manera:

Depósito o transferencia electrónica
Banco: **BANORTE**
Beneficiario: Carlos Alberto Limón Huerta.
Cuenta: 00299540283.
CLABE: 072396002995402835.
Denominación: Moneda Nacional.

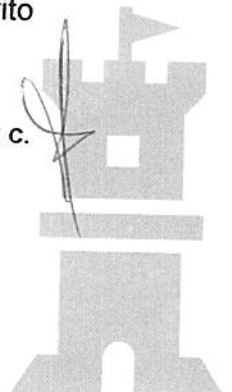
Depósito o transferencia electrónica
Banco: **BANORTE**
Beneficiario: M. Esperanza Huerta López.
Cuenta: 0213400150.
CLABE: 072396002134001505.
Denominación: Moneda Nacional.

a).- Los pagos se harán diferidos, de acuerdo a la producción entregada al Municipio en un plazo de 05 cinco días naturales después de la entrega de la factura y la ficha de entrega de los uniformes escolares, es decir el Municipio se compromete a pagar al "PROVEEDOR" el número de uniformes escolares entregados a la Dirección de Educación debido a que "EL PROVEEDOR" entregará en distintas fechas lotes de uniformes escolares además se compromete a hacer la entrega de la totalidad de uniformes escolares acordados en la **CLÁUSULA PRIMERA.**

Ahora bien, ambas partes manifiestan de común acuerdo, que **EL PROVEEDOR**, se obliga con **EL CLIENTE**, a otorgar la factura correspondiente por cada uno de los lotes de uniformes entregados conforme a lo descrito

-Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C. Carlos Alberto Limón Huerta. -

Palacio Municipal
Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán
Gobierno Municipal

anteriormente en el presente instrumento jurídico, pudiendo ser expedidas por **"EL PROVEEDOR"**, o por la **C. M. Esperanza Huerta López**, de conformidad con lo estipulado en las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar.

TERCERA. FECHA DE LA ENTREGA.- Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato será del día **07 siete del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho** a más tardar el día **15 quince de mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho**, con excepción a los **Pantalones, Camisas y Faldas Golden** que serán entregados hasta e día **31 treinta y uno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho** de conformidad con lo siguiente:

- Pantalones: entrega total el día 31 de agosto del presente año.
- Camisas: entrega total el día 31 de agosto.
- Falda Golden: entrega total el día 31 de agosto del presente año.
- Faldas y Jumpers Escoceses: entrega total el día 22 de septiembre del presente año,
- 387 entre Faldas y Jumper serán entregadas el día 15 quince del mes de octubre.

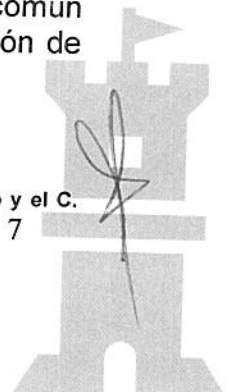
CUARTA.- CLÁUSULA PENAL.- Para el caso que **"EL PROVEEDOR"** no entregue las prendas materia del presente contrato dentro del plazo señalado en la cláusula que antecede, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá a **EL CLIENTE** una cantidad equivalente al **20% veinte por ciento** del valor de los uniformes escolares que no se hayan entregado, ello por concepto de cláusula penal.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por **"EL CLIENTE"** queda también obligado a reponer o reparar cualquier pieza que contenga defectos de fábrica, reiterando que cuando se reponga cualquier artículo de los que son materia de compraventa del presente contrato, no existirá ningún cobro extra para **"EL CLIENTE"**, a razón de que se está implementando la garantía.

Los defectos de fabricación serán definidos por **"EL PROVEEDOR"** en común acuerdo con el **"EL CLIENTE"** representado por el Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

Palacio Municipal

Hidalgo # **Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C. Carlos Alberto Limón Huerta. -**
Col. Centro, CP 21600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx





Tepatitlán
Gobierno Municipal

Además no habrá cambios de tallas y se entregará a **"EL CLIENTE"** de conformidad con lo manifestado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con EL CLIENTE a la reposición total de cualquiera de los artículos materia de este contrato que contengan defecto de fabricación, dentro de un término menor a 03 tres semanas, de acuerdo a la póliza de garantía que se emita para tal efecto, teniendo vigencia dicha obligación de acuerdo a la cláusula PRIMERA, independientemente de la póliza de responsabilidad civil.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las obligaciones fiscales y administrativas por la celebración del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la compraventa que nos ocupa y el mismo no da derecho a preferencia alguna en cuanto a futuras compras que "EL CLIENTE" requiera.

NOVENA.- Los artículos materia de este instrumento, mismos que se describen en la cláusula PRIMERA, deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" en en el domicilio ubicado en por la calle Francisco I Madero número 56 colonia centro Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los uniformes escolares a los C.C. Iris Carolina Castellanos Robles, Auxiliar Administrativo de la Dirección de Educación y/o Profesor Armando Preciado Ramírez, Director de Educación, previa identificación.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que serán causas de rescisión las siguientes:

A).- La culminación del término otorgado en la cláusula TERCERA, sin que se hayan entregado en su totalidad los artículos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera de conformidad al presente instrumento jurídico.

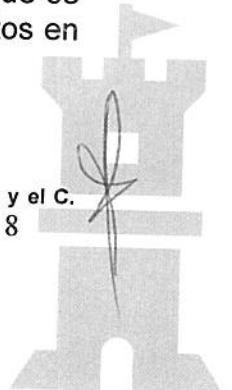
Palacio Municipal

Hidalgo #49
Col. Centro
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C.

Carlos Alberto Limón Huerta. -

8





Tepatitlán
Gobierno Municipal

B).- Cualquier acto contrario el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: **AMBAS PARTES** están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que "**LAS PARTES**" mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: **AMBAS PARTES** manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA: En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "**LAS PARTES**" en someterse irrevocablemente en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del décimo octavo partido judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponder les por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN EN 03TRES TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES.

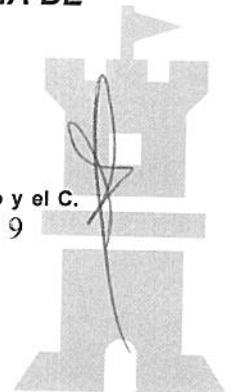
Palacio Municipal

Hidalgo # 1000
Col. Centro
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C.

Carlos Alberto Limón Huerta. -

9





Tepatitlán
Gobierno Municipal

Firmado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 19 diecinueve del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

**POR EL CLIENTE:
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**



DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS.
SECRETARIO GENERAL

L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y
TESORERO MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:

C. CARLOS ALBERTO LIMÓN HUERTA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. NOEL ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ

C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

Palacio Municipal

Hidalgo #25

Col. Centro

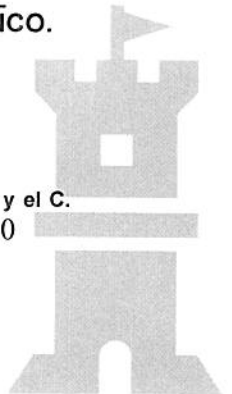
378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

Contrato de compraventa número 387/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el C.

Carlos Alberto Limón Huerta. -



NOTIFICACION DE CAMBIO EN PROPUESTA PARA LICITACION

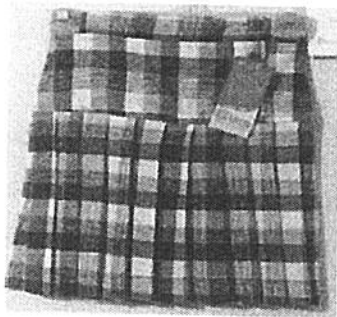
Julio 19, 2018

Dirección de Proveduría
H. Ayuntamiento Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Presente

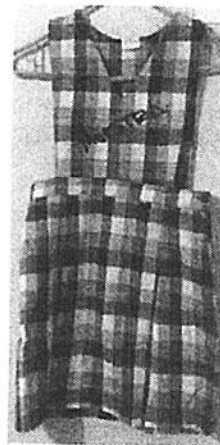
Me es un placer saludarle, y aprovecho la oportunidad para hacerle saber que, debido a la existencia de tela escocesa de un modelo en particular y a los tiempos de fabricación, la mejor fecha de entrega de los siguientes dos modelos correspondientes a la licitación ADQ/LPL/006/2018, sería aproximadamente la segunda semana de octubre 2018. Si el comité de adquisiciones, nos honrara con la adjudicación de la licitación, se hace el firme compromiso de que éstos uniformes se entregarían lo más pronto posible. Esta fecha de entrega mencionada es en corrección a la mencionada en la propuesta técnica presentada al comité de adquisiciones de Tepatitlán de Morelos el día 17 de julio de 2018.

Pg. 45



Tallas	Pedido
T6	2
T8	20
T10	55
T12	47
T14	30
T16	10
T30	8
T32	4
T40	1
T44	177

Pg. 62



Tallas	Pedido
T6	3
T8	27
T10	54
T12	46
T14	38
T16	28
T30	10
T32	1
T34	1
T42	1
T44	1
Total	210

Sin más por el momento, me despido y pongo a su consideración esta información muy relevante para la licitación arriba mencionada.

ATENTAMENTE


CARLOS ALBERTO LIMÓN HUERTA
Representante Legal



PROPUESTA TECNICA PARA EL CONCURSO ADQ/LPL/006/2018 PARA LA
"ADQUISICION DE 15,561 UNIFORMES ESCOLARES PARA LAS ESCUELAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS".

Dirigida a:

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO.

Realizada por:

CARLOS ALBERTO LIMON HUERTA
CALLE LERDO DE TEJADA NO. 62-A
TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

Me es un placer saludarlos y agradezco las atenciones prestadas a la siguiente propuesta económica, de acuerdo a las especificaciones y cantidades mencionadas en el ANEXO del concurso mencionado en la carátula de ésta propuesta, se mencionan los siguientes puntos:

1.- MONTOS TOTALES

- COSTO TOTAL DE 6,279 FALDAS: \$605,923.50 Pesos (Seiscientos cinco mil novecientos veintitrés pesos 50/100).
- COSTO TOTAL DE 1,424 JUMPERS: \$227,840.00 Pesos (Doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100).
- COSTO TOTAL DE 7,856 PANTALONES: \$746,320.00 Pesos (Setecientos cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100).
- COSTO TOTAL DE 15,561 CAMISAS: \$918,099.00 Pesos (Novecientos dieciocho mil noventa y nueve pesos 00/100).
- **COSTO TOTAL DE 31,120 PRENDAS: \$2,498,182.50 Pesos (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 50/100).**

Concepto	Cantidad	Total
Faldas	6279	\$ 605,923.50
Jumpers	1424	\$ 227,840.00
	7703	\$ 833,763.50
Pantalones	7856	\$ 746,320.00
Camisas	15561	\$ 918,099.00
TOTAL	31120	\$ 2,498,182.50

2.- PRECIOS

Todos los precios están considerados en moneda nacional.

Faldas: Precio unitario promedio de \$96.50 Pesos (Noventa y seis pesos 50/00).

Jumper: Precio unitario promedio de \$160.00 Pesos (Ciento sesenta pesos 00/100).

Pantalones: Precio unitario promedio de \$95.00 Pesos (Noventa y cinco pesos 00/100).

Camisas: Precio unitario promedio de \$59.00 Pesos (Cincuenta y nueve pesos 00/100).

3.- DETALLE DE PRODUCTOS COTIZADOS

Faldas Escosesas 4 Madres

TALLA	Mod. 32 Café/Cak	Mod. 35 Café/Cak	Mod. 36 Mari/Cak	Mod. 37 Mar/Plumb	Mod. 40 Verd/Roj	Mod. 41 Mari/Roj	Mod. 42 Roj/Caki	Mod. 43 Mar/Roj/B	Mod. 44 Mar/Ama/ Roj	Mod. 47 Roj/Ver/M	Mod. 48 Rey	Mod. 49 Ver/Mar/Ama	Mod. 51 Ama/Caf/Cak	Mod. 52 Mar/Bl/Roj	Cantidad
T4															0
T6				1	1	1		3	1		2			1	10
T8	2	1		17	14	28		10	13	13	15				126
T10	8	2		29	25	42		26	31	16	29		3	34	245
T12	7	8	2	30	22	56		23	21	12	35	2	1	27	246
T14	1	2	32	22	10	44	3	20	14	16	18	1	2	21	206
T16	2	1	70	30	7	19	7	11	14	14	15		5	14	209
T30			42	7	3	12	22	2	9	9	7	2		7	122
T32			17	1	3	2	8	1	6	1					39
T34			7	1	1	1	16	1	3	1	2	1		1	35
T36	1		13	4			14				2	1			35
T38			3				1					1			5
T40			1				1					1			2
T42															0
TOTAL	21	14	187	142	86	205	72	97	112	82	125	8	11	118	1280

Faldas Escosesa Peto Plizada

TALLA	Mod. 30 Azul/Bl	Mod. 34 Mar/Ama	Mod. 46 Turq/Gri	Cantidad
T4				0
T6		3	6	9
T8	15	34	27	76
T10	18	25	29	72
T12	24	31	37	92
T14	9	13	19	41
T16	6	7	30	43
T30	1	2	7	10
T32	2	1	1	4
T34			1	1
T36		3		3
T38		1		1
T40				0
T42				0
T44				0
TOTAL	75	120	157	352

Jumpers Escoses (V con 4 Madres)

TALLA	Mod. 56 Gri/Bl	Cantidad
T6		0
T8	11	11
T10	20	20
T12	29	29
T14	13	13
T16	16	16
T30	1	1
T32	1	1
T34		0
T36		0
T38		0
T40		0
T42		0
T44		0
TOTAL	91	91

Faldas Escosesas Peto Plizada

TALLA	Mod. 31 Café/Roj	Mod. 33 Caki/Roj	Mod. 38 Mari/Roj	Mod. 39 Roj/Mari	Mod. 45 Blan/Mari n	Mod. 50 Gri/Ro/N	Mod. 53 Ver/Roj/Ma ri	Cantidad	Faldas Gales-Madres		
									TALLA	Princ. Gales Madres	Cantidad
T4				1				1	T4		0
T6	1	4	4	2	2	2	2	17	T6	1	1
T8	3	63	47	17	20	10	13	173	T8	30	30
T10	15	56	66	14	55	23	11	240	T10	43	43
T12	7	56	43	28	47	15	23	219	T12	59	59
T14	2	33	25	7	30	11	10	118	T14	58	58
T16	1	19	14	3	10	11	2	60	T16	98	98
T30	1	8	8	4	8		1	30	T30	43	43
T32		1	4		4		1	10	T32	32	32
T34		2				1		3	T34	13	13
T36		2				1		3	T36	18	18
T38								0	T38	1	1
T40					1	2		3	T40		0
T42								0	T42		0
TOTAL	30	244	211	76	177	76	63	877	TOTAL	396	396

Faldas Gales-Plizada

TALLA	Princ. Gales Plizada Verde	Cantidad
T4		0
T6	4	4
T8	10	10
T10	21	21
T12	13	13
T14	14	14
T16	6	6
T30	3	3
T32	1	1
T34		0
T36		0
T38		0
T40		0
T42		0
TOTAL	72	72

Faldas Mascota-Madres

TALLA	Mascota Café. ETA 4 Madres	Cantidad
T4		0
T6		0
T8		0
T10		0
T12	11	11
T14	58	58
T16	203	203
T30	77	77
T32	25	25
T34	24	24
T36	9	9
T38	2	2
T40	2	2
T42		0
TOTAL	411	411

Faldas Mascota-Plizada

TALLA	Mascota Azul Pliz. Madres	Cantidad
T4		0
T6		0
T8	9	9
T10	9	9
T12	16	16
T14	8	8
T16	5	5
T30	2	2
T32	1	1
T34	1	1
T36		0
T38		0
T40		0
T42		0
TOTAL	51	51

Faldas Zarga Peto Plizada

TALLA	Gris Oxford Peto Plizada	Café Peto Plizada	Bianca Peto Plizada	Verde Peto Plizada	Marrón Peto Plizada	Tinto Peto Plizada	Cantidad
T4					1		1
T6		1	1		37		39
T8	5	5	32	7	259	2	310
T10	12	15	26	16	413	3	485
T12	10	15	58	6	449	5	543
T14	11	14	30	8	394	3	460
T16	6	5	13	5	388	2	419
T30	3	2	7	1	87		100
T32			1		55		56
T34					43		43
T36					38		38
T38					13		13
T40					8		8
T42					1		1
T44							0
TOTAL	47	57	168	43	2186	15	2516

Faldas Zarga 4 Madres

TALLA	Gris Oxford Madres	Cantidad
T4		0
T6		0
T8		0
T10		0
T12	6	6
T14	46	46
T16	113	113
T30	90	90
T32	28	28
T34	20	20
T36	14	14
T38	5	5
T40	2	2
T42		0
T44		0
TOTAL	324	324

Jumpers Escoses (V con 4 Madres)

TALLA	Mod. 54 Bl/Mar/Roj	Mod. 57 Cak/Rey	Mod. 61 Roj/Blan	Mod. 62 Mari/Blá	Mod. 63 Ver/Mari	Cantidad
T6	1	3	1	3	2	10
T8	25	9	2	27	9	72
T10	43	8	17	54	18	140
T12	47	22	20	46	13	148
T14	37	9	15	38	19	118
T16	19	6	7	28	7	67
T30	8	2	6	10	4	30
T32	2		1	1	3	7
T34	1			1		2
T36						0
T38						0
T40						0
T42				1		1
T44				1		1
TOTAL	183	59	69	210	75	596

Jumpers Mascota

TALLA	Negro C.V /4 Madres	Cantidad
T6		0
T8	2	2
T10	3	3
T12	3	3
T14	1	1
T16	1	1
T30	2	2
T32		0
T34		0
T36		0
T38		0
T40		0
T42		0
T44		0
TOTAL	12	12

Jumpers Zarga-Liso

TALLA	Marino C.V./4 Madres	Cantidad
T6	3	3
T8	13	13
T10	29	29
T12	37	37
T14	20	20
T16	14	14
T30	2	2
T32		0
T34		0
T36		0
T38		0
T40		0
T42		0
T44		0
TOTAL	118	118

Jumpers Zarga-Presillas

TALLA	Gris Oxford /4 Madres/Presilla	Cantidad
T6		0
T8	9	9
T10	25	25
T12	18	18
T14	11	11
T16	10	10
T30	1	1
T32		0
T34		0
T36		0
T38		0
T40		0
T42		0
T44		0
TOTAL	74	74

Jumpers Escoses (Tirantes /

TALLA	Mod. 55 Tirantes	Cantidad
T6	1	1
T8	15	15
T10	35	35
T12	19	19
T14	22	22
T16	20	20
T30	2	2
T32	1	1
T34	1	1
T36		0
T38		0
T40		0
T42		0
T44		0
TOTAL	116	116

Jumpers Escoses Especiales (Migue

TALLA	Mod. 58 Miguel Padí	Cantidad
T6	2	2
T8	32	32
T10	55	55
T12	72	72
T14	27	27
T16	29	29
T30	11	11
T32	2	2
T34		0
T36		0
T38		0
T40		0
T42	1	1
TOTAL	231	231

Jumpers Escoses Especi. (4 M

TALLA	Mod. 60 Roj/Mar Presilla	Cantidad
T6	1	1
T8	13	13
T10	46	46
T12	43	43
T14	38	38
T16	20	20
T30	12	12
T32	8	8
T34	1	1
T36	2	2
T38	1	1
T40	1	1
T42		0
TOTAL	186	186

Pantalon Escoses

TALLA	Salv. Novo	Cantidad
T4		0
T6		0
T8	4	4
T10	12	12
T12	22	22
T14	17	17
T16	13	13
T30	9	9
T32		0
T34		0
T36		0
T38		0
T40		0
T42		0
TOTAL	77	77

Pantalon Mascota

TALLA	Mascota Café	Mascota Marino	Cantidad
T4			0
T6			0
T8		10	10
T10		13	13
T12	7	22	29
T14	54	9	63
T16	115	4	119
T30	132	2	134
T32	50		50
T34	25		25
T36	22		22
T38	9		9
T40	3		3
T44	1		1
TOTAL	418	60	478

Pantalon Gales

TALLA	Princ. Gales	Cantidad
T4		0
T6	2	2
T8	13	13
T10	19	19
T12	30	30
T14	34	34
T16	68	68
T30	63	63
T32	42	42
T34	21	21
T36	15	15
T38	2	2
T40	1	1
T42		0
TOTAL	310	310

Pantalon Zarga

TALLA	En Golden						En Golden				Cantidad
	Beige	Azul Rey	Blanco	Verde	Gris Oxford	Negro	Tinto	Gris Perla	Café	Marino	
T4											0
T6	4		1	4	3	1		4	5	46	68
T8	57	23	40	32	97	17		42	39	563	910
T10	102	28	40	41	182	25	5	65	70	1023	1581
T12	94	27	31	34	171	26	3	52	72	991	1501
T14	45	16	33	20	138	27		42	52	730	1103
T16	27	13	18	9	156	25		18	25	547	838
T30	3	7	5	5	115	31		15	14	296	491
T32	1	1	2	1	55	19		4	2	155	240
T34	1	1			46	9		3	2	85	147
T36				1	26	5			1	35	68
T38	1				9	2				16	28
T40					1	1				11	14
T42								1		1	1
T44										1	1
T46										1	1
TOTAL	335	116	170	147	999	188	8	246	262	4500	6991

Blusa/Camisa

TALLA	Blanca	Roja	Qty
T4	1	1	2
T6	180	1	181
T8	1730	32	1762
T10	2983	54	3037
T12	3117	44	3161
T14	2595	37	2632
T16	2558	30	2588
T30	1104	6	1110
T32	461	1	462
T34	274	3	277
T36	214	1	215
T38	82	1	83
T40	40		40
T42	8		8
T44	2		2
T46	1		1
TOTAL	15350	211	15561

Notas:

- Los pantalones, faldas y jumper gris oxford, así como los pantalones color gris perla se cotizan en tela zarga/golden/paladín.
- La falda liza color tinto se cotiza con el corte plisada con peto.

4.- ENTREGA

La entrega de los productos será en parcialidades, de la siguiente manera:

- Pantalones: Seis semanas después de firmado el contrato. Aproximadamente, El día 31 de agosto de 2018.
- Faldas Golden: Seis semanas después de firmado el contrato. Aproximadamente, el 31 de agosto de 2018.
- Camisas: Seis semanas después de firmado el contrato. Aproximadamente, el 31 de agosto de 2018.
- Faldas y Jumpers Escoceses: Seis semanas después de firmado el contrato. Aproximadamente, el 31 de agosto de 2018¹.

Se hace notar, además, del compromiso de que, en la medida de lo posible, los modelos que estén listos se estarán entregando anticipadamente a las fechas señaladas.

La entrega de los productos será en la bodega designada por Carlos Alberto Limón Huerta, ubicada en calle Francisco I. Madero No. 56, Col. Centro en Tepatitlán, Jalisco; donde personal del H. Ayuntamiento proporcionará vehículos y personal para dicha tarea.

¹ Algunos modelos de faldas y/o jumpers podrían entregarse una o dos después.

5.- FORMA DE PAGO


El pago deberá realizarse a NETO 5 (5 días naturales) después de cada entrega parcial de los productos, al presentar factura de los mismos; por medio de transferencia bancaria a las cuentas de banco que serán proporcionadas posteriormente por el Sr. Carlos Alberto Limón Huerta.

Los productos serán facturados por las siguientes personas físicas fiscales:

- CARLOS ALBERTO LIMON HUERTA
- M. ESPERANZA HUERTA LOPEZ

Al concluir la entrega del último producto considerado en la licitación, el pago que haya quedado pendiente, deberá de liquidarse no más de 8 días naturales posteriores a la entrega.

Si esta propuesta fuera considerada la mejor opción y una vez firmado el contrato de adquisición, la compra será en firme y los bienes a entregar considerados en esta propuesta, serán de acuerdo a las tallas y telas especificadas en el archivo ANEXOS UNIFORMES ACTUALIZADO del concurso ADQ/LPL/006/2018 y serán NCNR (No Cancelables, No Retornables). Una vez firmado el contrato y/o entregados los uniformes, si llegará a requerirse un cambio de talla, deberá de hacerse un ajuste internamente por parte del H. Ayuntamiento para que dicho organismo sea quien redistribuya los uniformes entregados, a los usuarios finales correspondientes.



CARLOS ALBERTO LIMON HUERTA

A 17 de Julio de 2018